



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Seo. Consejo, Just.ª y Reven.ª

Joaquin Ruiz Vecino de la Villa de Monobao del Reyno de
Valencia, y estando actualm^{te} en esta, paxero ante N^{ra} y
como mejor proceda. Dijo: faciendo hacer ciento, y un^{ta}
arrobas de Leniro de la zona nueva de Carrasca mara-
jara, y demas q. se enuentre en el Puerto de los Pueros
hacia el parage de la Fedra, q. no solo esta perdida, sino q.
q. no pueden de ella hacer uso, ni tener Apobecham^{to}.
esto veamos: siendo asi, q. existen en un fuermo, en donde
no se puede perjudicar a persona alguna: ^{to} ~~est~~ ~~sumam~~.
y halla confabrades para comeder sus licencias, siendo
con utilidad era fons de Regio, a una contribucion
esta pronto, y para ello hago esta solitud, en el
concepto de haberme rebales p.ª la fabrica, de Reino
de esta villa, q. ban adberidos, e obran toda Comu-
nidad a la R. ordenanza de tomar, y flaminio.

Portanto =

AN. sup. se viaban comederme la lic.ª q. es necesaria a la
comediacion de esta mi solitud, enq. Navio. Estad. y
Just.ª q. pido y sup.

Decreto } Para acordar lo conveniente en razon de esta

